



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE INVESTIGADORES

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de cuatro representantes por el sector de investigadores en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Las elecciones tendrán verificativo el **jueves 24 de marzo de 2022**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

Artículo 2. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatas al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Artículo 3. De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los investigadores definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.

Artículo 4. De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatas deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será a partir del día siguiente en que se emita esta convocatoria y hasta el **jueves 17 de marzo de 2022** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de los(as) candidatas(as) acreditados(as), por



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

Artículo 5. El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
10. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
11. BARTRA MURIA ROGER
12. BAYÓN MARÍA CRISTINA
13. BOILS MORALES GUILLERMO
14. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
15. CAICEDO RIASCOS MARITZA
16. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
17. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
18. CANO GESTOSO JOSÉ IGNACIO
19. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
20. CASAS GUERRERO ROSALBA
21. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
22. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
23. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
24. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
25. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
26. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
27. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
28. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
29. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
30. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
31. FREY NYMETH HERBERT
32. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
33. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
34. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
35. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
37. HERNANDEZ PÉREZ JUAN LUIS
38. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
39. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
40. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
41. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
42. LAZOS CHAVERO ELENA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

43. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
44. LERNER SIGAL BERTHA
45. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
46. LUNA LEDESMA MATILDE
47. MANCINI FIORELLA
48. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
49. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
50. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
51. MENDOZA SOLIS YERI PAULINA
52. MENESES REYES MARCELA
53. MERINO PÉREZ LETICIA
54. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
55. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
56. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
57. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
58. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
59. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
60. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
61. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
62. NAVA MORALES ELENA
63. PERLÓ COHEN MANUEL
64. PIERRE MANIGAT MATARI
65. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
66. POMA ALICE
67. POZAS HORCASITAS RICARDO
68. PRUNIER DELPHINE MARIE
69. QUINTERO VENEGAS GINO JAFEF
70. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
71. RAMÍREZ KURI PATRICIA
72. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
73. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
74. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
75. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
76. RUIZ CORONEL ALI
77. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
78. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
79. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
80. SARMIENTO SILVA SERGIO
81. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
82. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
83. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
84. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
85. TORREALBA MENDEZ CARLOS GABRIEL
86. TREJO DELARBRE RAÚL
87. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
88. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
89. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



90. VILLA LEVER LORENZA
91. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
92. WELTI CHANES CARLOS
93. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
94. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
95. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

Artículo 6. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los académicos que reúnen los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientes:¹

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ARIZA MARINA EMILIA
6. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
7. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
8. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
9. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
10. BARTRA MURIA ROGER
11. BAYÓN MARÍA CRISTINA
12. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
13. CASAS GUERRERO ROSALBA
14. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
15. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
16. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
17. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
18. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
19. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
20. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
21. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
22. FREY NYMETH HERBERT
23. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
24. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
25. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
26. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
27. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
28. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
29. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
30. LAZOS CHAVERO ELENA

¹ Las y los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

31. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
32. LERNER SIGAL BERTHA
33. LUNA LEDESMA MATILDE
34. MANCINI FIORELLA
35. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
36. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
37. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
38. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
39. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
40. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
41. NAVA MORALES ELENA
42. PERLÓ COHEN MANUEL
43. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
44. POMA ALICE
45. POZAS HORCASITAS RICARDO
46. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
47. RAMÍREZ KURI PATRICIA
48. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
49. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
50. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
51. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
52. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
53. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
54. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
55. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
56. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
57. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
58. TREJO DELARBRE RAÚL
59. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
60. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
61. VILLA LEVER LORENZA
62. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
63. WELTI CHANES CARLOS
64. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
65. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA

Artículo 7. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigador(a) votará para un representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de los(as) candidatos(as).

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán solicitarla en la Secretaría Técnica (steciis@sociales.unam.mx) hasta el **viernes 18 de marzo**.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Las y los académicos que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por el director del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

Artículo 8. Los padrones de electores y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: www.iisunam.mx

Artículo 9. Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores y Elegibles, a los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **jueves 17 de marzo de 2022** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **lunes 21 de marzo de 2022**.

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Ali Ruiz Coronel (ali@sociales.unam.mx).
- Lourdes Beatriz Uriás Horcasitas (urias@sociales.unam.mx).
- Lorenza Villa Lever (lorenza@sociales.unam.mx).

Artículo 11. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 12. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará a través de videoconferencia la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final. La videoconferencia se realizará con apoyo del área de cómputo del Instituto en la plataforma *Zoom*.

Artículo 13. Las y los candidatos acreditados podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir el **martes 22 de marzo de 2022** a las 9:30 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

Artículo 14. Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado que se genere una sesión vía *Zoom* donde las y los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total. El día de la votación podrán solicitar el vínculo y clave de acceso a la sesión de *Zoom* al correo de la Secretaría Académica (sacadiis@sociales.unam.mx); deberán identificarse con su nombre al ingresar a la sesión.

Artículo 15. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatos(as) registrados(as) en estricto orden alfabético.

Artículo 16. En la sesión de *Zoom* podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno(a) de los candidatos(as) registrados(as) que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **jueves 17 de marzo de 2021** a las 14:30 horas.

Artículo 17. De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, las y los electores(as) podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un(a) candidato(a) registrado(a)**.

Artículo 18. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

Artículo 19. Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. El (la) votante hubiere seleccionado más de un(a) candidato(a);
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un(a) candidato(a) cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

Artículo 20. Las inconformidades deberán enviarse por correo electrónico, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto (iis@sociales.unam.mx).

Artículo 21. De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por los (las) candidatos(as) que obtengan el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado(a) como consejero(a), será necesario contar con un mínimo de cinco votos.

Artículo 22. En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

Artículo 23. En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatos(as) suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor a diez días hábiles. Si aún así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

Artículo 24. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los(as) candidatos(as) que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 25. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente al director del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a los (las) nuevos(as) consejeros(as) en la siguiente sesión de este Consejo.

Artículo 26. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

Artículo 27. Los (las) candidatos(as) que resulten electos(as) durarán en el cargo dos años a partir del día de la elección.

ATENTAMENTE

Ciudad Universitaria, Cd., Mx, a 2 de marzo de 2022

EL DIRECTOR

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA